

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA PLAZA, CON UN CONTRATO TEMPORAL ADMINISTRATIVO Y JORNADA COMPLETA PARA UN PUESTO DE TRABAJO DE EDUCADOR/A-ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI.

El Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, con CIF P 31/04100G, presenta oferta de empleo, mediante contrato temporal, del puesto de Educador/a-Animador/a Sociocultural al servicio del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

El proceso selectivo se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en el Reglamento de Ingreso dictado para su desarrollo y ejecución, demás normas de aplicación y en las bases de esta convocatoria.

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante pruebas selectivas, de una plaza administrativa temporal del puesto de trabajo de Educador/a-Animador/a Sociocultural y nivel B, con destino al Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

1.2. La jornada semanal de trabajo será la correspondiente a la jornada laboral completa. El régimen de dicha jornada se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración equivalente al salario base y nivel correspondiente recogido en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi con los complementos correspondientes. (Nivel B).

1.4. Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base número 7.

1.5- El contrato tendrá un periodo de prueba de quince días.

2. REQUISITOS DE LOS/AS PARTICIPANTES.

Para ser admitido/a a la presente convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir en la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el/la cónyuge de los españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del Título de Diplomado/a o Grado en Educación Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

f) Disponer de permiso de conducir de la clase B u otro superior.

g) De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, es requisito para el desempeño de puesto de trabajo de Educador o Educadora que implique el contacto habitual con menores, el no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad de indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3. PROCEDIMIENTO.

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/ 1985

de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

3.2. A tal fin la presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

3.3. Considerando que este es un asunto de urgencia, se procederá a solicitar a la Oficina del Servicio de Empleo de Estella, una relación de personas demandantes de empleo (incluidas aquellas que se encuentren en situación de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria a efectos de posibilitar la participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes estén en dicha relación.

4. SOLICITUDES.

4.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ayegui, sito en Calle Ayuntamiento nº 1, en horario de 9:30 a 14:30 horas o a través de su Sede Electrónica.

4.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, que podrá obtenerse en el Registro General o a través de internet en la dirección www.ayegui.org.

4.3. A la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I.
- Título de Diplomado/a o Grado en Educación Social (original o copia compulsada)
- Currículum vitae

4.4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las **14:30 horas del día 24 de septiembre de 2021.**

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RECLAMACIONES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la relación provisional de admitidas/os y excluidas/os, que se hará pública en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Ayegui.

Si no hubiera aspirantes excluidas/os, se aprobará directamente la lista definitiva.

A partir de la fecha de publicación y dentro del plazo de tres días hábiles siguientes, las/los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez

resueltas éstas, el Alcalde del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: D. Leonardo Camaces Murillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi o persona en quien delegue.

-1ºVocal: Dña. Carolina Hueda Díez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi o persona en quien delegue.

-2º Vocal: Dña. Lourdes Iraizoz Echandi, Educadora Social del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Estella o persona en quien delegue.

-3º Vocal: Dña. María Javier Ojer Aramendía, Oficial administrativa del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi o persona en quien delegue

-Secretario: D. Pedro Alberto Malo Romeo, Secretario del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi o persona en quien delegue.

6.2. El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las aludidas circunstancias.

6.4. El Tribunal calificador resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.5. El Tribunal calificador podrá incorporar personas asesores especialistas para todas las pruebas, que colaborarán con el Tribunal calificador limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

7. PRUEBAS.

7.1. Las pruebas constarán de los siguientes ejercicios:

A) PRUEBA TEÓRICA.

Contestación por escrito a un cuestionario de 20 preguntas tipo test, sobre las funciones y tareas relacionadas con el puesto de Educador/a-Animador/a Sociocultural y de los Servicios Sociales de Base. Puntuación máxima 40 puntos.

Quedarán eliminados los/as aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 20 puntos.

B) PRUEBA PRÁCTICA.

Resolución de un caso práctico relacionado con las funciones y contenidos del puesto de trabajo de Educador/a-Animador/a Sociocultural. Puntuación máxima 50 puntos.

Quedarán eliminados los/as aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos.

La duración máxima de ambas pruebas será de dos horas.

C) ENTREVISTA.

Se realizará una entrevista a un máximo de 10 aspirantes que hubieran superado la prueba teórica y la prueba práctica, por orden de puntuación.

La entrevista versará sobre la disponibilidad de incorporación, motivación, funciones a desempeñar en el puesto de trabajo etc. Puntuación máxima 10 puntos. No es una prueba eliminatoria.

7.2. La convocatoria de las pruebas se realizará mediante llamamiento único al que los/as aspirantes deberán comparecer provistos del DNI. Los/as aspirantes que no comparecieran quedarán eliminados/as.

7.3. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las personas aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

8. RELACION DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACION.

8.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi la relación de las personas aspirantes con las calificaciones obtenidas en la oposición y elevará al Presidente, junto con el expediente completo, dicha relación y la propuesta de nombramiento en favor de la persona aspirante aprobada con mayor puntuación.

8.2. Dentro de los siete días naturales a la notificación del nombramiento, la persona aspirante propuesta deberá aportar al Ayuntamiento de Ayegui, los siguientes documentos:

a) Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

c) Informe expedido por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales que corresponda, justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones del cargo.

Si la persona aspirante hubiera alegado discapacidad, deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

d) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

e) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

f) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones del cargo.

8.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenta dichos documentos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.4. En el caso previsto en el apartado anterior, el Alcalde del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas a que se refiere el apartado 8.1., procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

En todo caso, con los aspirantes que se hayan presentado a las pruebas, se confeccionará una lista, por el orden de puntuación obtenida, que servirá para futuras sustituciones en caso de que la plaza de Educador/a-Animador/a sociocultural quedase vacante (por bajas, excedencias, permisos, etc).

Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos y condiciones, sea requerida por el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada al o a la aspirante propuesta y aportada por ésta en la forma establecida en la base 8.2. de esta convocatoria.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

9.1. El Alcalde-Presidente, mediante resolución, adjudicará el puesto de trabajo de Educador/a-Animador/a Sociocultural del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, al aspirante que dé cumplimiento a los establecido en las bases anteriores.

9.2. El nombramiento y toma de posesión conferirán a la persona designada el carácter de empleado/a de nómina y plantilla con carácter administrativo temporal, del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

La persona aspirante nombrada será afiliada, en su caso, y dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

Únicamente la persona aspirante que resulte llamada para la contratación deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito exigido en la base 2, en el momento de procederse a la formalización del contrato, mediante la aportación de originales o copias debidamente compulsadas.

Quienes no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.3. El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

10. RECURSOS.

10.1. Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

10.2. Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

10.3. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

En Ayegui/Aiegi, a 14 de septiembre de 2021.

D. LEONARDO CAMACES MURILLO.
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayegui.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 14 de septiembre de 2021.

El Secretario

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

D/ Doña: _____, mayor de edad, con DNI nº _____, nacido/a el día _____ de _____ de _____, con domicilio en _____, C/ _____ número _____, código postal _____, teléfono _____, e-mail _____

Comparece y como mejor proceda,

EXPONE:

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de Educador/a-Animador/a Sociocultural del Ayuntamiento de Ayegui.

Que se somete y acepta como vinculantes los términos de las bases que rigen la convocatoria.

Que acompaña fotocopia del DNI, justificante (original o copia compulsada) de la titulación requerida y currículum vitae.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA se sirva admitir la presente instancia y en su virtud sea admitido a la convocatoria señalada anteriormente.

En Ayegui/Aiegi, a ____ de _____ de 2021

(Firma)

ANEXO II

TEMARIO

ANEXO II

TEMARIO PARA EL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO

- Tema 1. Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Tema 2. Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la infancia y adolescencia, y sus posteriores modificaciones.
- Tema 3. Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la cartera de servicios sociales de ámbito general.
- Tema 4. II Manual procedimiento en el marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
- Tema 5. Guía sobre participación en intervención comunitaria.
 - Apartados 1, 2 y 3 del documento.
https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/esp_guiaparticipacioncomunitaria.pdf
- Tema 6: Datos sociodemográficos de Ayegui.
<https://www.ayegui.org>
<https://www.ine.es>